

ÍNDICE SUMARIO

SECCIÓN QUINTA SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CAPÍTULO XXIV RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROFESIONALES

A) ASPECTOS GENERALES

§ 445. Actualidad e importancia del tema	3
§ 446. El concepto de profesional y de “profesional liberal”	7
§ 447. La responsabilidad de los profesionales liberales en el código civil y comercial y normativa complementaria.	15
§ 448. El profesional liberal como dañador privilegiado.	16
§ 449. Naturaleza de la responsabilidad profesional liberal	23
§ 450. La relación contractual entre el profesional liberal y su cliente	24
§ 451. Deberes y obligaciones profesionales.	26
a) Actuación profesional diligente.	26
b) Información	26
c) Confidencialidad	27
d) Deberes de seguridad.	28

§ 452. Ámbito temporal en el que se despliegan los deberes de los profesionales	28
§ 453. Requisitos de la responsabilidad del profesional liberal	30
a) Aplicación de los principios generales de la responsabilidad civil	30
b) La antijuridicidad en la responsabilidad del profesional liberal	30
c) Factor de atribución. Importancia del distingo entre obligaciones de medios y de resultado. La cuestión en la cirugía estética	32
1) Responsabilidad subjetiva	32
2) Responsabilidad objetiva	33
§ 454. Cláusulas de dispensa anticipada de la responsabilidad profesional	34

B) RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

§ 455. Importancia del tema	35
a) Vinculadas con los médicos	35
b) Vinculadas con el paciente	38
c) Vinculadas con el entorno socioeconómico	39
§ 456. Marco normativo específico	42
§ 457. La relación entre el médico y su paciente	44
§ 458. Naturaleza de esta responsabilidad	45
§ 459. El contrato médico	46
a) Naturaleza	46
b) Caracteres	47
c) Principales obligaciones del médico	47
1) Asistir al paciente sin discriminaciones. Trato digno y respetuoso. La objeción de conciencia	48
2) Prestar diligentemente sus servicios	49
3) Confidencialidad. Secreto profesional	53
4) Obligación de informar	54
5) Deber de llevar en debida forma y de conservar la historia clínica	56

§ 460. El deber de requerir el consentimiento informado del paciente a determinada práctica.	60
a) Caracterización. Marco normativo	60
b) Obligatoriedad	62
c) El consentimiento del paciente debe estar precedido de información suficiente.	62
d) Contenido.	64
e) Sujeto que debe emitir el consentimiento informado	65
f) Carácter revocable del consentimiento informado	65
g) Forma	66
h) El daño resarcible por la no obtención del consentimiento informado.	66
§ 461. Directivas anticipadas	68
§ 462. El factor de atribución en la responsabilidad de los médicos.	69
a) Obligaciones de medios y de resultado	69
§ 463. La responsabilidad por el hecho de las cosas en el acto médico.	74
§ 464. La carga de la prueba de la culpa médica	75
§ 465. La doctrina del daño desproporcionado y la responsabilidad médica	77
a) Caracterización y requisitos.	77
b) Derecho comparado	80
c) Naturaleza jurídica. Diferencia con otras figuras	82
d) La verdadera importancia de la teoría del daño desproporcionado. Su posible aplicación en el derecho argentino	83
§ 466. Actuación médica plural independiente	85
§ 467. Actuación médica plural (continuación). El equipo médico y la responsabilidad civil	86
a) Caracterización e importancia del equipo médico	86
b) Caracteres de la actuación de quienes integran equipo médico. Indivisibilidad impropia.	89
c) Modalidades del equipo médico. Responsabilidad contractual	89
1) Acuerdo suscripto por el paciente con cada uno de los integrantes del equipo médico	90

2) Acuerdo suscrito entre el paciente y el jefe del equipo médico	91
3) Contratación propiamente “por equipo”	94
4) Modalidades del equipo médico (continuación). Responsabilidad extracontractual	95
d) Obligaciones del jefe del equipo médico.	96
1) Organización del equipo médico	96
2) Coordinación. Órdenes e instrucciones	96
3) Supervisión.	97
§ 468. Responsabilidad civil de los establecimientos sanitarios en general. Hospitales, clínicas y sanatorios	97
a) Introducción.	97
b) Responsabilidad del hospital, sanatorio o clínica por daños causados por un médico independiente que le alquila un consultorio o el quirófano adonde opera	98
c) Responsabilidad del hospital, sanatorio o clínica por daños causados por un médico que integra su plantel permanente	101
d) Responsabilidad del médico dependiente de un establecimiento asistencial.	102
e) Daños derivados del incumplimiento de la obligación de seguridad que gravita sobre los establecimientos asistenciales	102
f) Responsabilidad personal de las autoridades del establecimiento asistencial.	103
g) Responsabilidad concurrente del establecimiento y del médico	103
h) Situación de los establecimientos estatales	104
§ 469. Responsabilidad civil en la medicina prepaga	104
a) Nociones generales	104
b) Responsabilidad civil de la empresa de medicina prepaga	107
§ 470. Responsabilidad de las obras sociales.	107
a) Aspectos generales.	107
b) Responsabilidades concurrentes	110

§ 471. Otras cuestiones de importancia	110
a) Responsabilidad del Estado por falta de prestación del servicio de salud	110
b) La responsabilidad civil de los médicos y el seguro	110

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y DEMÁS PROFESIONALES
DE LA CONSTRUCCIÓN**

§ 472. Sujetos involucrados en la construcción inmobiliaria	111
§ 473. La responsabilidad de los profesionales de la construcción en el código civil. Su naturaleza predominantemente contractual.	113

D) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ABOGADOS

§ 474. El ámbito de actuación del abogado y su proyección hacia la responsabilidad civil	115
§ 475. Naturaleza jurídica de la relación entre el abogado y su cliente	119
§ 476. Ámbitos de actuación	119
a) Planteo de la cuestión	119
b) La actuación del abogado como letrado patrocinante	120
c) La actuación del abogado como apoderado.	121
§ 477. Supuestos particulares	122
a) El abogado en relación de dependencia.	122
b) Actuación plural.	123
§ 478. Deberes, derechos y prohibiciones que gravitan sobre los abogados	124
a) Derechos del abogado	124
b) Deberes del abogado	126
c) Prohibiciones	129
§ 479. Las reglas éticas y su proyección al ámbito jurídico	131
§ 480. El factor de atribución en la responsabilidad del abogado. Vigencia del distingo entre obligaciones de medios y de resultado para su determinación en materia contractual.	133

§ 481. El daño en la responsabilidad profesional del abogado	137
--	-----

**E) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS
ESCRIBANOS PÚBLICOS O NOTARIOS**

§ 482. Caracterización. Distintos sistemas.	137
a) Profesional privado libre	138
b) Funcionario estatal.	138
c) Escribano profesional liberal invertido de una función pública.	138
§ 483. Escribanos de título y de registro	140
§ 484. Naturaleza de la función notarial. ¿Es el notario de registro un funcionario público?	142
a) El escribano es funcionario público	142
b) El notario es un profesional del derecho que ejerce una función liberal	144
c) El notario de registro es un profesional del derecho que desempeña una función pública	145
§ 485. Naturaleza jurídica de la responsabilidad del notario de registro	148
a) La cuestión desde la perspectiva de la doctrina que proclama que el notario de registro es un funcionario público	148
b) El enfoque desde la perspectiva que rechaza el carácter de funcionario público que se predica del notario.	149
1) Relación entre el escribano y el cliente	149
2) Relación entre el escribano y terceros	150
§ 486. La antijuridicidad en la responsabilidad notarial	150
a) Aspectos generales	150
§ 487. Deberes en la realización de actos complementarios de las escrituras públicas. Solicitud de certificados registrales de dominio e inhibiciones	152
§ 488. Deber de solicitar certificados administrativos.	154
§ 489. El ejercicio por parte del notario de la actividad autenticante. La fe pública.	155

§ 490. La dación de fe de conocimiento o de identificación	156
§ 491. Constatación del estado de familia del otorgante	160
§ 492. El estudio de títulos y antecedentes dominiales	161
§ 493. El factor de atribución en la responsabilidad del notario	165
§ 494. Relación causal y daño resarcible	165
§ 495. Responsabilidad del notario de registro por el hecho del escribano adscripto	165
§ 496. Acerca de la responsabilidad del Estado por el actuar del notario.	166

**F) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROFESIONALES DE
LAS CIENCIAS ECONÓMICAS. ASPECTOS GENERALES**

§ 497. Profesionales nucleados en derredor de las ciencias económicas	167
§ 498. Deberes del profesional de ciencias económicas	171
§ 499. Responsabilidad contractual y extracontractual	173
§ 500. La naturaleza jurídica de las actividades de los profesionales de ciencias económicas	174
a) Prestaciones de asesoramiento.	174
b) Elaboración y presentación de dictámenes	174
c) Elaboración y presentación de laudos arbitrales	176
§ 501. Responsabilidad frente al Estado	176
§ 502. Responsabilidad frente a terceros	177

CAPÍTULO XXV

RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

**A) RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA
JURÍDICA (EN GENERAL)**

§ 503. La responsabilidad contractual (o por actos de gestión) de la persona jurídica	179
§ 504. Responsabilidad extracontractual de la persona jurídica.	182
a) El antiguo artículo 43 del código civil derogado	182

b) La reforma de 1968 al artículo 43 del código civil derogado	184
c) La cuestión en el código civil y comercial	186
d) Personas jurídicas comprendidas en el artículo 1763 del código civil y comercial	186
1) La cuestión en el código civil anterior.	186
2) La cuestión en el código civil y comercial.	187
§ 505. Requisitos para que se configure la responsabilidad de la persona jurídica prevista en el artículo 1763	188
a) Daño injustamente causado por quien dirige, administra o representa a la persona jurídica. El factor de atribución	188
b) Debe mediar vinculación causal suficiente entre la función y el daño	190
§ 506. Carácter y fundamento de esta responsabilidad	191
§ 507. Responsabilidad de la persona jurídica por los hechos ilícitos cometidos por sus dependientes	192
§ 508. Responsabilidad personal solidaria de los administradores societarios.	192
§ 509. Responsabilidad de la persona jurídica por el hecho de las cosas y por actividades riesgosas o peligrosas. Remisión.	193

B) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

§ 510. Introducción	193
§ 511. La responsabilidad del Estado en el Anteproyecto de Código Civil de 2012	193
§ 512. La responsabilidad del Estado y de los empleados y funcionarios públicos en el código civil y comercial	197
§ 513. La responsabilidad del Estado y del funcionario público en la ley 26.944.	198
a) La sanción de la ley 26.944. Sus objetivos	198
b) Lineamientos generales del sistema consagrado por la ley 26.944.	201

§ 514. ¿Cómo queda estructurado el régimen de responsabilidad del Estado y del funcionario luego de la sanción del nuevo código civil y de la ley 26.944?	208
a) Responsabilidad del Estado	208
b) Dudas y perplejidades	215
1) Las funciones preventiva y punitiva	215
2) Desprotección de los consumidores y usuarios	216
3) Acción civil y acción penal	218
4) ¿Inaplicabilidad de sanciones conminatorias (astreintes) a la administración pública y a los funcionarios públicos?	218
5) Desnaturalización del federalismo (1)	219
6) Desnaturalización del federalismo (2)	222
7) Responsabilidad internacional del Estado argentino	223
8) Responsabilidad del funcionario público	224
§ 515. Los verdaderos fines perseguidos	226
§ 516. La Caja de Pandora	227
§ 517. Responsabilidad contractual y extracontractual del Estado	228
§ 518. Distintas tipologías de responsabilidad <i>extracontractual</i> del Estado	234
§ 519. Responsabilidad patrimonial del Estado por su actuación ilegítima de la función administrativa. La falta de servicio	236
a) Planteo de la cuestión	236
b) Evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	237
1) Primera época. Desde la sanción del código civil hasta el caso “Tomás Devoto y Cía. Ltda. c/Nación”.	237
2) Segunda época. Desde la causa “Tomás Devoto y Cía. Ltda. c/Nación” hasta “Vadell” (1984)	239
3) Tercera época. Responsabilidad estatal directa y objetiva amplia, con basamento en la idea de falta de servicio	241

c)	El factor de atribución en la responsabilidad del Estado por actividad ilegítima. La falta de servicio	243
1)	Caracterización.	243
2)	Alegación y prueba	248
3)	La responsabilidad del Estado nacional por falta de servicio en la ley 26.944	249
4)	¿Es la doctrina de la falta de servicio el único fundamento en materia de responsabilidad del Estado por actividad ilegítima?	250
5)	Responsabilidad del Estado con fundamento en el riesgo creado	250
d)	Daños causados por agentes policiales o de seguridad con el arma reglamentaria mientras se encuentran fuera de servicio.	257
§ 520.	Responsabilidad del Estado por omisión	260
a)	Planteo de la cuestión	260
b)	Marco normativo	261
c)	La cuestión en la ley 26.944	262
d)	La responsabilidad del Estado por omisión y la doctrina de la falta de servicio en la jurisprudencia de la Corte Suprema.	266
§ 521.	Responsabilidad del Estado por actividad legítima que sacrifica intereses individuales en beneficio del interés general.	272
a)	El debate en torno a la denominada “responsabilidad del Estado por su actividad legítima”	272
b)	Requisitos para que se configure esta responsabilidad	278
1)	Requisitos comunes	278
I.	Remisión.	278
II.	La cuestión en la ley 26.944 de responsabilidad del Estado nacional	278
(i)	El daño resarcible	279
(ii)	Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.	281
(iii)	Relación causal entre la actividad estatal legítima y el daño.	282
(iv)	Quid de la responsabilidad del Estado por omisión legítima en la ley 26.944	283

2)	Requisitos propios de la figura	284
	I. El factor de atribución específico en esta tipología: el sacrificio especial. La cuestión en la ley 26.944	284
	II. Ausencia de un deber jurídico que imponga al damnificado soportar el daño. Quid de la pretendida irresponsabilidad del Estado por actividad legítima del Poder Judicial.	291
3)	Evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de daños derivados de actividad estatal legítima.	294
4)	Principales supuestos de aplicación.	298
	I. Ejecución de obras públicas. Inundaciones	298
	II. Realización de obras públicas	300
	III. Actos normativos	301
	IV. Determinaciones urbanísticas.	302
	V. Revocación legítima de actos administrativos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.	302
	VI. Otros supuestos	303
c)	Extensión del resarcimiento	303
	1) La extensión del resarcimiento se rige aplicando analógicamente la ley de expropiaciones. Improcedencia de la reparación del lucro cesante.	304
	2) Sólo se indemnizan los daños que sean consecuencia anormal y necesaria de la actividad lícita	306
	3) Sólo se resarcen los daños que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria del obrar lícito del Estado	307
	4) La extensión del resarcimiento depende del origen y naturaleza del derecho lesionado.	308
	5) La reparación del daño derivado de la actividad estatal lícita está alcanzada, como regla, por el principio de la reparación plena o integral	309
d)	Extensión del resarcimiento en la ley 26.944	312
	1) Daños causados por la actividad o inactividad ilegítima del Estado	313
	2) Daños causados por la actividad o inactividad legítima del Estado.	313

§ 522. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de su actividad jurisdiccional	318
a) Importancia del tema	318
b) Supuestos a considerar. Aplicación de los principios generales de la responsabilidad del Estado por su actividad legítima e ilegítima	319
c) Responsabilidad del Estado derivada de actos jurisdiccionales propiamente dichos	321
1) El funcionamiento anormal de la actividad judicial	321
d) Emplazamiento de esta temática en el derecho supranacional, en la Constitución Nacional y en las constituciones provinciales aplicables	325
e) La superación del dogma de la inmunidad judicial	327
f) Daños derivados de una sentencia que no ha pasado en autoridad de cosa juzgada	328
g) Responsabilidad del Estado por su actividad jurisdiccional propiamente dicha. La superación del mito según el cual el juez crea derecho	331
h) Decisiones jurisdiccionales erróneas que no han pasado en autoridad de cosa juzgada. Acerca de la necesidad de agotar las vías recursivas	331
i) Decisorios que han pasado en autoridad de cosa juzgada. Acerca de la necesidad de remoción de la cosa juzgada para que se configure la responsabilidad del Estado por error judicial	334
j) Omisiones del Poder Judicial	337
k) Dilación indebida de los procesos judiciales	338
l) Responsabilidad estatal por el mal funcionamiento de la justicia penal	344
1) El marco normativo	345
2) Condena errónea	346
3) Responsabilidad del Estado por detenciones provisionales	347
I. Doctrina que rechaza el derecho a la indemnización en tales supuestos	348
II. Doctrina que admite con criterio restrictivo la responsabilidad del Estado	349

III. Doctrina que adopta una posición amplia favorable al derecho a la reparación	352
IV. Nuestra opinión	356
m) Responsabilidad del Estado por su actividad judicial legítima	358
1) Planteo de la cuestión.	358
2) La tesis negatoria	358
3) La tesis positiva	359
4) La cuestión en la ley 26.944 de responsabilidad del Estado nacional	361
§ 523. Responsabilidad del Estado por su actividad legislativa	363
a) Distintos supuestos	363
b) Daños por aplicación de leyes declaradas inconstitucionales.	364
1) Doctrina negativa.	365
2) Doctrina positiva	367
c) Daños resultantes de la aplicación de leyes ajustadas a la Constitución	368
d) Fundamento	368

CAPÍTULO XXVI

RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y COSAS

§ 524. Importancia del tema.	371
§ 525. Modalidades del transporte y del contrato de transporte	373
§ 526. El contrato de transporte en el código civil y comercial. Nociones básicas	376
a) Método seguido	376
b) Caracterización del contrato de transporte	377
c) Responsabilidad del transportista	380
1) Responsabilidad por retraso.	380
2) Daños causados a las personas y carga transportadas	380
d) Naturaleza de esta responsabilidad	384
e) Legitimación activa	386
f) Legitimación pasiva.	386

§ 527. Legitimación pasiva. La responsabilidad del conductor o chofer.	387
§ 528. Responsabilidad del transportista por daños a las personas transportadas	389
a) El daño resarcible.	389
b) Los daños deben ocurrir durante el transporte	390
c) Los daños deben provenir del riesgo o vicio de la actividad desplegada por el transportista o de la cosa por él utilizada.	393
§ 529. Responsabilidad del transportista en el transporte de cosas	393
a) Daños a la carga transportada	393
b) Daños derivados de otros incumplimientos.	394
§ 530. Eximentes	395
a) Eximentes propias de un sistema de responsabilidad objetiva. Aplicación de los principios generales. Remisión.	395
b) Prohibición de eximentes convencionales.	397
§ 531. La responsabilidad objetiva y el transporte benévolo.	398
a) El transporte benévolo. Nociones básicas	398
b) Naturaleza jurídica. Eclipse de su importancia en materia de responsabilidad por daños.	400
c) El fundamento de la responsabilidad del transportista benévolo	402
§ 532. La responsabilidad objetiva y el transporte clandestino de personas	403
§ 533. Prescripción de la acción resarcitoria	405
a) Régimen aplicable	405

CAPÍTULO XXVII

RESPONSABILIDADES ESPECIALES

A) RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

§ 534. Introducción	409
-------------------------------	-----

**B) RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (EN GENERAL)**

§ 535. El contrato de espectáculo público. Nociones generales	410
a) Caracterización	410
b) Obligaciones del organizador	412
c) Derechos del organizador	414
d) Derechos del espectador	414
e) Obligaciones del espectador	414
§ 536. Modulaciones equivocadas de la obligación de seguridad. Los movimientos pendulares de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El caso “Arregui”	415
a) Los hechos	415
b) Una cuestión previa relevante: el marco normativo aplicable al caso bajo análisis	417
c) Obligación de seguridad	418
d) La libertad de expresión y el derecho de reunión como <i>bill</i> de indemnidad de los dañadores	421
e) Para reflexionar	423

**C) LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS**

§ 537. El contrato de espectáculo público deportivo	424
a) Caracterización. Aplicación de los principios generales.	424
b) El marco normativo	425
1) El periodo anterior a la sanción de la ley 23.184.	425
2) La etapa posterior a la sanción de la ley 23.184. Las reformas introducidas a esta última por la ley 24.192.	426
3) La cuestión luego de la sanción de la ley 26.358	428
§ 538. La obligación de seguridad en el contrato de espectáculo deportivo.	430
a) En qué consiste	430
b) Extensión y límites de la obligación de seguridad. Ámbito temporal y espacial	431

c)	La prueba del incumplimiento de la obligación de seguridad. La prueba fílmica (art. 44, ley 24.192)	434
d)	El factor de atribución. La obligación de seguridad como obligación de resultado	435
§ 539.	La acción resarcitoria	436
a)	Legitimación activa	436
b)	Legitimación pasiva	438
1)	Las entidades o asociaciones participantes. Alcance de esta expresión	438
2)	La necesaria elongación del aparato organizador del espectáculo deportivo. La responsabilidad de la AFA	440
I.	La posición negativa	440
II.	La posición positiva	441
III.	La actual doctrina de la Corte Suprema. El caso “Mosca”	444
3)	Responsabilidad del Estado	446
4)	La responsabilidad de los autores materiales del daño	451
5)	Responsabilidad por el hecho de las cosas y de terceros.	452
6)	Responsabilidad colectiva	452
7)	Supuestos controvertidos	452
§ 540.	Eximentes	453
a)	Aplicación de los principios generales	453
b)	Hecho o culpa de la víctima	454
c)	Hecho o culpa de un tercero extraño	455
d)	Caso fortuito o fuerza mayor	457

CAPÍTULO XXVIII

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

§ 541.	El sistema del código de Vélez Sársfield	459
§ 542.	La reforma introducida al artículo 1117 (t. o. ley 24.830) del código anterior	462
§ 543.	La cuestión en el código civil y comercial	462

§ 544. Establecimientos comprendidos	466
§ 545. Establecimientos excluidos	469
a) Establecimientos de educación superior y universitaria	469
b) Quid de la pretendida exclusión de los establecimientos públicos educativos	470
c) Otros establecimientos excluidos	473
§ 546. Legitimación pasiva	473
§ 547. El factor de atribución	475
§ 548. Requisitos	477
a) Daño causado o sufrido por un alumno	478
1) Daños causados por alumnos	478
2) Daños sufridos por alumnos	479
b) Minoridad del alumno dañador o dañado	481
c) El daño debe producirse durante una actividad realizada bajo situación de control de la autoridad educativa	483
1) Importancia de este requisito. Críticas a la terminología legal	483
2) ¿Quiénes revisten calidad de “autoridad escolar” a los fines del artículo 1767 del código civil y comercial?	484
3) ¿Cuándo comienza y cuándo concluye el control de la autoridad educativa?	485
4) Ámbito espacial de la responsabilidad del propietario del establecimiento educativo	487
§ 549. Eximentes	491
a) La responsabilidad objetiva agravada. El caso fortuito como única eximente	491
b) La culpa o hecho del damnificado	494
c) El hecho del tercero extraño	497
d) Cláusulas de eximición de responsabilidad	498
§ 550. El seguro obligatorio contra responsabilidad civil	498
§ 551. Responsabilidades concurrentes	500
§ 552. Acción recursoria	502

CAPÍTULO XXIX

RESPONSABILIDADES ESPECIALES

A) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO EN GENERAL. RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES

§ 553. Introducción	503
§ 554. La responsabilidad del funcionario público en el derecho argentino antes de la sanción del código civil y comercial y de la ley de responsabilidad del Estado 26.944	506
a) El artículo 1112 del código civil. Sus distintas lecturas	507
b) Sujetos comprendidos en el artículo 1112 del código anterior. El concepto de funcionario público	513
1) Escribanos	515
2) Profesionales liberales funcionarios públicos	516
3) Jueces y funcionarios del Poder Judicial	516
I. El factor de atribución aplicable	517
II. La exigencia de previa remoción o desafuero del magistrado	518
4) Legisladores	522
5) Síndico concursal	523
c) Fundamento de la responsabilidad del funcionario público	523
d) Naturaleza jurídica de la responsabilidad patrimonial del funcionario público	524
e) Requisitos	525
1) Cumplimiento irregular de las obligaciones legales	525
2) El funcionario debía actuar en ejercicio de sus funciones. Quid de los daños causados por el funcionario con motivo o en ocasión de ellas	528
3) Factor de atribución	530
4) Daño y relación causal	531
f) Legitimación activa	531
1) El administrado	531
2) Otros agentes de la administración pública	532
3) El Estado	533
g) Pluralidad de legitimados pasivos	536

§ 555. La responsabilidad del funcionario público en el anteproyecto de código civil y comercial de 2012	537
§ 556. La responsabilidad del funcionario público en el código civil y comercial	537
a) Daños causados por el funcionario y el empleado público a todo damnificado distinto del Estado para el cual presta servicio.	539
b) Daños causados por el funcionario y empleado público al propio Estado	541
§ 557. La responsabilidad del funcionario público en la ley 26.944	541
§ 558. Eximentes	543
§ 559. Coordinación de la responsabilidad del funcionario público con la del Estado.	546
a) Distintas situaciones que pueden presentarse	546
b) En torno a la pretendida imposibilidad de que el particular damnificado pueda demandar al agente público	547
§ 560. La responsabilidad del funcionario público en los más recientes proyectos de reforma al código civil	551

B) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ÁRBITROS

§ 561. Introducción	553
§ 562. Naturaleza de la responsabilidad civil del árbitro.	554
a) Es extracontractual.	554
b) Es contractual.	554
§ 563. Un principio rector: la inmunidad relativa de los árbitros por su función jurisdiccional.	556
§ 564. Los reglamentos de arbitraje	559
§ 565. Principios sobre la responsabilidad de los árbitros en el derecho comparado	561
§ 566. La cuestión en el derecho argentino	562
§ 567. Declaración de nulidad del laudo y responsabilidad civil.	565
§ 568. Revocación del laudo	565

§ 569. Cláusulas que limitan o eximen de responsabilidad en el arbitraje. Quid de los reglamentos de arbitraje.	566
--	-----

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS
ADMINISTRADORES SOCIETARIOS Y DE
LOS DIRECTORES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

§ 570. Preliminar	567
§ 571. Administración y representación de la persona jurídica. Importancia de la distinción	569
§ 572. Naturaleza de las funciones del administrador de la persona jurídica en general y de las sociedades en particular	570
§ 573. El estándar de conducta de los administradores de la persona jurídica	570
§ 574. El artículo 274 de la ley 19.550	573
§ 575. La responsabilidad civil resarcitoria del administrador de una persona jurídica en general y del director de una sociedad anónima en particular. Aplicación de los principios generales. Comienzo y fin de dicha responsabilidad	575
§ 576. Principales supuestos de responsabilidad del administrador de una persona jurídica y del director de una sociedad anónima	578
§ 577. Carácter de orden público que tienen las normas sobre responsabilidad de los administradores societarios.	581
§ 578. Exención de responsabilidad.	582
a) Delegación de facultades por causas operativas	582
b) Protesta por escrito con lo resuelto. Anoticiamiento a la sindicatura.	584
§ 579. Extinción de responsabilidad	586
a) Aprobación de la gestión	586
b) Renuncia a iniciar acciones de responsabilidad civil	587
c) Transacción.	587
§ 580. Circunstancias que obstan para la extinción de la responsabilidad.	587

**D) RESPONSABILIDAD DE ACCIONISTAS POR DECISIONES
ASAMBLEARIAS NULAS. NOCIONES GENERALES**

§ 581. El marco normativo	588
§ 582. Requisitos para que se configure esta responsabilidad	588
§ 583. Legitimación activa	590
§ 584. Legitimación pasiva	591
§ 585. Naturaleza de la acción resarcitoria. Medida de la reparación	591

**E) RESPONSABILIDAD DE TERCEROS EN
LA QUIEBRA. NOCIONES GENERALES**

§ 586. Marco normativo	592
§ 587. La responsabilidad de los representantes, administradores, mandatarios o gestores de negocios del fallido que de manera dolosa hubieren producido, facilitado, permitido o agravado la situación patrimonial del deudor fallido o su insolvencia	593
§ 588. La responsabilidad de terceros que de cualquier forma, obrando dolosamente, participen en actos tendientes a la disminución del activo o exageración del pasivo, antes o después de la declaración de quiebra	595
§ 589. Extensión, trámite y prescripción	596
§ 590. Cese de la acción por conclusión de la quiebra	597
§ 591. Otras acciones	597

CAPÍTULO XXX

**RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS
DE PEAJE POR DAÑOS SUFRIDOS POR USUARIOS**

§ 592. Introducción	599
§ 593. Algunas nociones básicas en torno a la concesión de peaje	600
a) Aspectos generales	600
b) Marco normativo. Constitucionalidad del sistema	601
§ 594. Naturaleza de la relación entre el concesionario de la obra pública y el Estado	602

§ 595. Naturaleza de la relación entre el concesionario de obras y servicios públicos y el usuario. Su importancia en el plano de la responsabilidad por daños	602
a) Doctrina de la delegación administrativa o de relación <i>transestructural</i> . <i>La tesis extracontractualista</i>	602
b) Doctrina de la relación <i>contractual</i> de derecho privado entre el concesionario y el usuario	606
c) Doctrina de la relación de consumo	610
d) Doctrina de la situación obligacional	613
§ 596. Nuestra opinión	614
§ 597. Responsabilidad de la empresa concesionaria de peaje por daños sufridos por usuarios que colisionan con animales sueltos en la ruta. La evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema	619
a) Planteo de la cuestión. Las distintas posiciones doctrinales	619
b) Evolución jurisprudencial. Primera etapa. La doctrina de la Corte Suprema de Justicia a partir de los casos “Colavita” y “Bertinat”	624
c) Segunda etapa. La doctrina de la Corte Suprema a partir de la causa “Ferreira”. Se desmoronan los diques de contención de “Colavita” y “Bertinat”	628
1) Los hechos	628
2) El dictamen del procurador general de la Nación	629
3) El fallo de la Corte Suprema	630
4) Los votos de los ministros Zaffaroni y Lorenzetti	632
d) Tercera etapa. La Corte Suprema consolida el proceso evolutivo. El caso “Bianchi”	645
1) Los hechos	645
2) El marco normativo y los fundamentos del fallo.	646
3) Las proyecciones del decisorio	648
§ 598. Principales aplicaciones jurisprudenciales. Casuística	650
a) Animales sueltos	650

b) Cosas inertes sobre la calzada o próximas a ella	651
c) Daños causados por terceros	652
d) Elementos resbaladizos sobre la carpeta asfáltica	653
e) Señalizaciones y medidas de precaución inadecuadas	653
§ 599. Responsabilidades concurrentes	654

CAPÍTULO XXXI

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DERIVADOS DE
LA LESIÓN A DERECHOS PERSONALÍSIMOS**

A) ASPECTOS GENERALES

§ 600. Introducción	655
§ 601. Implicancias constitucionales	656
§ 602. La dignidad de la persona en los pactos internacionales sobre derechos humanos y en las nuevas constituciones provinciales	658
§ 603. La inviolabilidad de la persona humana en el código civil y comercial	659

B) DAÑOS DERIVADOS DE LA LESIÓN A LA INTIMIDAD

§ 604. El derecho a la intimidad. Caracterización	661
§ 605. Tutela supranacional, constitucional y legal de la intimidad	665
§ 606. Titulares del derecho a la intimidad	666
a) Personas humanas. Quid de las personas o figuras públicas	666
b) Los muertos	669
c) Las personas jurídicas	669
§ 607. Protección de la vida privada. Distintas maneras de atentar contra la intimidad	670
a) Publicación de retratos.	670
b) Difusión de correspondencia	671
c) Mortificación en las costumbres o los sentimientos. Otros posibles modos de perturbar la intimidad	672

§ 608. Las modernas formas de agresión al derecho a la intimidad	673
§ 609. Los límites del derecho a la intimidad	675
a) Aspectos preliminares	675
b) El consentimiento del propio interesado	676
c) El ejercicio regular del derecho de informar y el interés público prevaleciente	676
§ 610. Daños a la intimidad por la prensa. Intimidad y libertad de expresión. Remisión.	678
§ 611. Daños a la intimidad derivados de Internet. Remisión	678
§ 612. La publicación de la sentencia como modo de reparación del daño. Remisión.	679

C) DAÑOS DERIVADOS DE LA LESIÓN AL HONOR

§ 613. El honor. Concepto subjetivo y objetivo.	679
§ 614. Titulares del derecho al honor.	680
a) Personas humanas	680
b) Los muertos	681
c) Las personas jurídicas	681
§ 615. Tutela supranacional del derecho al honor	682
§ 616. La tutela jurídica del honor en el derecho argentino	683
§ 617. La calumnia.	684
§ 618. La injuria	685
§ 619. La acusación calumniosa.	687
a) Concepto	687
b) Requisitos.	688
c) Algunas aplicaciones jurisprudenciales.	691
d) Cómputo del plazo de prescripción	692
§ 620. La prueba de la verdad y su valor como circunstancia que impide la reparación del daño	692
§ 621. La retractación del ofensor	695
§ 622. Daños al honor causado por la actividad de los medios de comunicación social. Remisión.	696
§ 623. El daño resarcible	696
§ 624. Forma y modo de efectuarse la reparación	697

**D) DAÑOS QUE DERIVAN DE LA
LESIÓN AL DERECHO A LA IMAGEN**

§ 625. El derecho a la imagen	697
§ 626. El derecho a la imagen en la legislación argentina	698
§ 627. Supuestos en los cuales la ley permite captar o reproducir la imagen ajena	699
a) Cuando medie consentimiento del titular	699
b) Participación en actos públicos	700
c) Interés científico, cultural o educacional prevaleciente	700
d) Ejercicio regular del derecho de informar	701
§ 628. Prevención y reparación del daño derivado de la lesión al derecho a la imagen	701
§ 629. Daños derivados de la lesión al derecho a la imagen como resultado de la actividad de los medios de prensa. Remisión	701

**E) DAÑOS DERIVADOS DE LA
LESIÓN AL DERECHO A LA VOZ**

§ 630. El derecho a la voz como derecho personalísimo autónomo	701
§ 631. La cuestión en el código civil y comercial	703

**F) DAÑOS DERIVADOS DE LA MINORACIÓN DEL
DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL (O A LA FIEL
REPRESENTACIÓN DE LA PERSONALIDAD)**

§ 632. El derecho a la identidad personal como bien jurídicamente protegido.	703
§ 633. Caracteres especiales.	706
a) Totalidad	706
b) Exterioridad	706
c) Dinamismo.	707
d) Comprende las facetas sustanciales de la personalidad que hacen a su esencia	707
§ 634. La cuestión en el derecho argentino	708
§ 635. Los límites del derecho a la identidad personal	710
§ 636. Resarcimiento de daños.	711

**G) DAÑOS QUE DERIVAN DE LA LESIÓN
DEL DERECHO A LA IGUALDAD**

§ 637. El derecho a la igualdad	711
§ 638. La ley 23.592 de discriminación y persecución racial y religiosa	712
§ 639. Daños y perjuicios que derivan de la lesión al derecho a la igualdad	713

CAPÍTULO XXXII

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DERIVADOS
DE LA LESIÓN AL DERECHO DE CRÉDITO**

§ 640. Planteo de la cuestión	715
§ 641. El derecho de crédito como bien jurídico protegido frente a daños causados por terceros	716
§ 642. La doctrina negativa de la responsabilidad aquiliana del tercero por lesión al derecho de crédito. Su crítica	719
a) El carácter relativo (no <i>erga omnes</i>) de las relaciones jurídicas obligatorias	719
b) El principio de relatividad de los contratos y de las obligaciones	721
c) Ausencia de nexo causal	722
d) El temor a la proliferación elevada de demandas resarcitorias	723
§ 643. La evolución de esta cuestión en el derecho argentino.	724
§ 644. Daños causados por la violación de normas que tienen por objeto la tutela del derecho de crédito.	726
§ 645. Daños al derecho de crédito como consecuencia del detrimento o menoscabo de otro derecho o de un bien jurídico perteneciente al deudor	728
§ 646. Naturaleza de la responsabilidad.	730
§ 647. Quid de la consideración del hecho de un tercero como caso fortuito que exime de responsabilidad al deudor	732
§ 648. Extensión del resarcimiento	732